CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS SALARIOS UNA PARTE A INSTITUTO OUE EL HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, REPRESENTADO MARICARMEN MARGARITA POR MANDUJANO LA MTRA CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL Y FINANZAS, DE Α QUIEN EN SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR LA OTRA PARTE, EL СОМО "EL INSTITUTO": 0 LA **C**. JOSE ANTONIO PONCE VALENCIA DENOMINARA Α QUIEN EN "EL PRESTADOR LO SUCESIVO DEL SERVICIO": Y CUANDO DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: ACTÚEN DF MANERA CONJUNTA SE IFS

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

Eliminados 8 conceptos, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales en correlación al 13 de la Ley Estata len a materia, así como lo dispuesto en la Calpitulo VII numera l'Trigésimo Octao y Capítulo XI, Sección i numeral Quincuagésimo Novemo los Linamientos Generales en materia de Cladificación y Dectanificación, así como para la elaboración de versiones públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracc. VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, del Ordenamiento Legal en la materia vigente para correspondiendo al testado de los siguientes datos personal origen, R.F.C., CURP, estado civil, escolaridad y teléfono.

11 OUF UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO PERSONALIDAD DEL **ESTADO** JURÍDICA, DE HIDALGO. PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN. SECTORIZADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AUXILIAR DE HIDALGO, CREADO EJECUTIVO POR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DECRETO DEL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DE 2021. DÍA 06 DF SEPTIEMBRE

DECRETO GUBERNAMENTAL SE CREÓ AL INSTITUTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA 1º HIDALGUENSE EDUCACIÓN. DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE BAJO DE JUNIO DE EDUCACIÓN BÁSICA MODIFICÓ POR EL NORMAL", NOMBRE CUAL QUE ACTUALMENTE OSTENTA. PERIÓDICO SEGÚN DECRETO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO **PUBLICADO** EN DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994. POSTERIORMENTE LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO OFICIAL ESTADO DE HIDALGO DE EN ÓRGANO DE EL FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EJECUTIVO ESTADO DEL DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE AL QUE FI CUAL ΑI INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA Υ SUS CORRESPONDIENTES 06 DE SEPTIEMBRE DE ESTADO DE HIDALGO. ΕN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA DE EDUCACIÓN INICIAL LA FORMACIÓN ADEMÁS DE AUXILIAR. APOYAR ADMINISTRATIVA Υ COLABORAR FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ΙΔ DESTINADOS DE LA HIDALGO PARA EDUCACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LA LEY EDUCACIÓN GENERAL DF DEL ESTADO EDUCACION. LEY DF HIDALGO Y LEY DF ENTIDADES HIDALGO. PARAESTATALES DEL

OUE EL NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN SU CARÁCTER HIDALGUENSE DE DE TITULAR EDUCACIÓN, DEL INSTITUTO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONFORMIDAD EL PRESENTE DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN CON CONTRATO, LO DE II, 8 Y 9 FRACCIÓN CREACIÓN CITADO EN DEL LA DECLARACIÓN 1.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL DE CON SU AÑO 2022, EXPEDIDO MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. POR EL LIC JULIO

QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN DELEGÓ DR FACULTAD NATIVIDAD CASTREJÓN SUSCRIBIR DF TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS OUE SEA PARTE ACUERDOS "EL INSTITUTO". EN LOS A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO COORDINADORA CERRILLA, EN SU GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Υ FINANZAS DE DEL EDUCACIÓN, INSTITUTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 MODIFICA FRACCIÓN XXIV AL DEL QUE CREÓ DECRETO AL I.H.E. Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, OFICIAL PUBLICADO DEL ESTADO FN DE HIDALGO DE 06 DE SEPTIEMBRE ACUERDO SE/XI/2022-5 2021: NOMBRADA DE LA SESIÓN MEDIANTE EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNTA DE DE SEPTIEMBRE DE GOBIERNO, 2022. CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

Página 1 de 6

ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

1.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL ΙΔ LEY ARTÍCULO 72 DE EL ESTABLECIDO POR GASTO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO MISMO. GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ASÍ Y CONTABILIDAD LIBRE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PARRAFO V. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

L7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO. **UBICADO** SEÑALA COMO OUE PRIETA. PACHUCA SOTC COLONIA VENTA SIN NÚMERO, FN LA FELIPE ÁNGELES HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

11. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NÚMERO IDMEX CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA ELECTORAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA ASÍ COMO CON EL POBLACIÓN CERTIFICADA REGISTRO DE DE DE ESTUDIOS. (CERTIFICADO, TÍTULO Y/O CEDULA PROFESIONAL SEGÚN COMPROBANTE EN ORIGINAL PARA PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE CORRESPONDA), MISMO QUE QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

SERVICIO" CONOCE CARACTERÍSTICAS PLENAMENTE LAS PRESTADOR DEL OUE CONTRATO. ASÍ MATERIA DEL PRESENTE SERVICIOS NECESIDADES DE DESARROLLAR EFICAZMENTE DARA FACTORES QUE INTERVIENEN CONSIDERADO TODOS LOS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA PARA "EL INSTITUTO".

RECURSOS CON LA EXPERIENCIA PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR QUE "EL QUE ES CONTRATADO, ASUMIENDO LA SERVICIOS PARA LOS DESEMPEÑAR 105 NECESARIOS PARA GASTOS QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD TOTAL SOBRE LOS RESPONSABILIDAD SUPUESTO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA ΕN FI. INSTITUTO". ASI MISMO PARA "EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN **HEROICO GOLLOGO INICIDADO EN HEROICO GOLLOGO EN HEROICO GOLLOGO INICIDADO EN HEROICO GOLLOGO EN HEROICO EN H**

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA

INDEPENDIENTE, AUTOADMINISTRANDO LAS ACTIVIDADES OBJETO DE NINGÚN MOTIVO, SUPUESTO O HECHO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE LA CONTRATACIÓN VÍNCULO DEPENDENCIA CON "EL SUBORDINACIÓN INSTITUTO" POR LO TANTO, EL SERVICIO QUE SE LE LAS CONDICIONES HA FN ENCOMENDADO, LO CONVENIDAS Y CON LAS HERRAMIENTAS SERVICIO PROPIAS Y DEL PRESTADOR QUE ESTE CONSIDERE NECESARIAS ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: PARA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES

CLAUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS PRESENTE CONTRATO EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS SERVICIOS **OBJETO** DEL MISMO EMPLEE, ASÍ QUE PARA COMO ELLO LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PLANIFICACIÓN, INHERENTES AL CUMPLIMIENTO TÉCNICAS Y/0 DE DEL OBJETO DE "EL INSTITUTO" A SOLICITANTE POR LO QUE "EL TRAVÉS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO ÁREA SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA "EL PRESTADOR DEL SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERVICIO" TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ, CON MOTIVO SERVICIOS DF PRESTACIÓN OUF REALICE A "EL INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR CONSTITUIRSE COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O CONSULTOR ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN INDIRECTAS CON LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EL ARTÍCULO 21 DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDERÁ A "EL **PRESTADOR** INSTITUTO" DFI SERVICIO" ACEPTA QUE LOS DERECHOS DE AUTORÍA **EXCLUSIVOS** U OTROS OUF DERECHOS SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO". **ESTUDIOS**
- PRESTADOR DEL SERVICIO" OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A SE CONFIDENCIALIDAD Y GUARDAR A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DEBIDA ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGA QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE DF LOS SERVICIOS CONTRATADOS. EN CASO DF A LA PRESENTE CLÁUSULA INCURRIR INCUMPLIMIENTO EN
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE DARÁ CONDUCENTES CON EL OBJETO DE DESLINDE LLEVAR DE RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTES. DE LAS SANCIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL PRESTADOR FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE DEL SERVICIO" NO PODRÁ CUALQUIER OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN OTRA PERSONA FÍSICA MORAL. CUANDO CONCEPTO DE SE TRATE SUS HONORARIOS, COBRO CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL PODER AUTORIZADA INSTITUTO". PRESENTANDO POR "EL PRESTADOR LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN. DEL SERVICIO" CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE. CUMPLIMIENTO PRESENTE

PRESTADOR SERVICIO", LA CANTIDAD DE DEL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL SEXTA EXHIBICIONES DISTRIBUIDO ΕN DOS M.N.) QUINIENTOS **PESOS** 00/100 DIECINUEVE MIL \$19,500,00 EL DÍA HÁBIL MES O BIEN. QUINCENAL (LOS DÍAS 15 30 DE CADA **DEALIZADAS** EN FORMA DE "EL **PRESTADOR** CUENTA RANCARIA LAS DEPOSITARÁN EN CUALES ANTERIOR). QUE INTERVIENEN "LAS PARTES" FIJADO DE COMÚN ACUERDO POR IMPORTE HA SIDO CUYO SERVICIO". PODRÁ NO **PRESTADOR** SERVICIO" PARTES" CONVIENEN OUE "EL DEL CONTRATO: "1 AS ESTE PRESENTE ESTÉ PREVISTO FN FL ALGÚN OTRO CONCEPTO QUE NO POR PAGO EXIGIR MAYOR INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

CONCLUSION DE SERVICIO" POR CONCEPTO DARÁ Δ "EL **PRESTADOR** DEL INSTITUTO" SÉPTIMA. EL RELACIÓN PROPORCIONAL FN CANTIDAD NETA 17,002,80 LA PARTE DE \$ DEL CONTRATO ΙΔ. CUENTE TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO ΕN MES QUE SE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

PRESENTE CONTRATO ACUERDAN EXPRESAMENTE, QUE IΑ VIGENCIA DEL "LAS PARTES" OCTAVA. SEIS DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A OUE SE REFIERE DEL DIA PARA CUALOUIERA EXTINGUIRÁN SIN RESPONSABILIDAD **EFECTOS** JURÍDICOS SE CONTRATO SUS ESCRITO, NI DECLARACIÓN JUDICIAL NOTIFICACION PREVIA POR PARTES" SIN NECESIDAD DE "LAS QUE ASÍ LO DETERMINE

PARTES" RAZONES FUNDADAS JUSTIFICADAS. "LAS EXCEPCIONALES POR **NOVENA** CASOS EN DF **PROCEDIMIENTO** CONTRATO MEDIANTE F1 MODIFICACIONES AL. PRESENTE ACORDAR PODRAN ACEPTACIÓN DF "LAS CON PLENA CUALES DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO IAS ADENDUM. PARTES".

DECIMA "EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- A. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**EL INSTITUTO**" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- ACTIVIDADES ENCOMENDADAS LAS SERVICIO" CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL F DE OUE MEREZCA PERJUICIO DE LAS PENAS NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, SIN DELITO:
- LOS BUEN DESPACHO EL G. POR INCURRIR PRÁCTICAS DESHONESTAS, CONTRAVENGA CON MOTIVO DE IΑ INFORMACIÓN LE BENEFICIO INDEBIDO OBTENGA UN ASUNTOS. EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE
- EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- **ALTERCADOS** DIVISIONISMO, ACTOS DE SUS ACTIVIDADES. EJECUCIÓN DE FALTA DE INTERÉS FN DE LAS DERECHO DENTRO 0 CONTRARIAS MANIFESTACIONES ILÍCITAS. GRAVES

Página 4 de 6



INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";

- K. FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A **"EL**INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O

 PRIVADOS; Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C I E R O S EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PACTAN "LAS PARTES" QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA NO FINIQUITO, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN GENERARÁ NINGUN GASTO. COMISIÓN. TIPO A FAVOR DE "EL SERVICIO" PRESTADOR ASÍ COMO TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO". O ADMINISTRATIVA

DÉCIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR ANTICIPADAMENTE POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE SIN MEDIE RESOLUCIÓN NECESIDAD JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES BIEN. DE INTERÉS CUANDO GENERAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR ORIGINALMENTE 105 SERVICIOS CONTRATADOS Y QUE DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES CONTRATO MOTIVO OCASIONARÍA DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO". DE ESTE EN TODO CASO. CUBRIR "EL INSTITUTO' LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN. SERVICIOS **EFECTIVAMENTE**

CUANDO "EI **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS. ESCRITO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO", QUEDANDO SATISFACER LOS OBLIGADO DAÑOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN, CUANDO NO DIERE OPORTUNIDAD ESTE AVISO

DECIMO SEGUNDA "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EVENTO OBLIGACIONES CONTRAÏDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIR CON LAS EN EL DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO". ENTENDIDO QUE DICHOS SUPUESTOS

DÉCIMA TERCERA UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO A DAR AVISO PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE, ANTE PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN LA RESCISIÓN JUDICIAL. ENTRE 0 APLICAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. Y ESTABLECER EL CONVENCIONAL PAGO DE UNA PROPORCIÓN EN A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS PRESTADOS CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DEFICIENTEMENTE

ASIMISMO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CONTRATO, "LAS ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PARTES" PODRÁ APLICAR LA DEL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE DE SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN

Página 5 de 6

CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0493/2025.

Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL COMPETENTES DEL **FUERO** LOS TRIBUNALES JURISDICCIÓN PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PACHUCA DE SOTO. HIDALGO, DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CONTENIDO. CONTRATO **ENTERADAS** DE SU FUE POR "LAS **PARTES** PRESENTE NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO DEL MISMO, AL ALCANCE Y FUERZA LEGAL AL MARGEN CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR "EL INSTITUTO" ALENCIA MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINATORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL **TESTIGOS** Y EMISIÓN DEL PAGO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS **FINANCIEROS** ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y MARÍA DE LOS ÁNCELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL **CONSULTA** TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ERENDIDA SÁNCHEZ TREJO **DIRECTORA TECNICA**

ASIMILADOS HONORARIOS FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS POR ÚLTIMA HOJA DE ENTRE EL VEINTICINCO, CELEBRADO AÑO DOS MIL SEIS DE **ENERO** DEL A SALARIOS DE FECHA EL DIA **PONCE PRESTADOR** DE SERVICIOS JOSE ANTONIO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN POR INSTITUTO **VALENCIA**

PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C._______ PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE

C. _____

	5